



Acta de Evaluación **Lista de seleccionados**

En la región del Biobío, a 29 de enero de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04810 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET 2025", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1938 postulantes válidos a líneas aire acondicionado inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 252 postulantes línea aire acondicionado inverter y 148 postulantes línea Pellet, que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados serán visitados en su domicilio, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 35 personas para la línea aire acondicionado invertir y 17 personas para la línea Pellet, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.



8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
9. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
11. Además, si aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Línea Pellet, los seleccionados son:

Nº	NOMBRE	RUT	PUNTAJE
1	Ramon Lara Jeldres	5905010-9	96
2	Maria Brito Diaz	7800870-9	93
3	Ernestina Irene Pezoa Oberg	9024086-2	96
4	Maria Coronado Zuñiga	9809671-k	98
5	Pedro Parra Delgado	9861826-0	93
6	Marcela Morales Inostroza	10684039-3	78
7	Luisa Cisterna Lagos	11241968-3	88
8	Rosa Regina Valdebenito Castillo	12327259-5	83



9	Marcela Sandoval Barra	12732994-k	71
1	Alicia Del Rosario Sepúlveda Alarcón	14299940-4	73
11	Soledad Petronila Cisterna Cisterna	16061425-0	93
12	Maricela Acuña Silva	17215105-1	73
13	Francisco Arratia Cifuentes	17591016-6	75
14	Dahiana Sanhueza Cusumano	18288776-5	73
15	Hyrum Alvarez Rosales	18799853-0	73
16	Camila Gallegos Álvarez	19943243-5	81
17	Cristian Emir Jesús Rubio Fernández	20974391-4	83

2. Línea Aire Acondicionado Inverter, los seleccionados son:

Nº	NOMBRE	RUT	PUNTAJE
1	Ines Delgado Arriagada	4440378-1	60
2	Juana Maria Gonzalez Ruiz	6728583-2	43
3	Salvador Parra Muñoz	8306448-k	88
4	Mónica Torres Soto	8363516-9	46
5	Mariela Godoy Toledo	8463546-4	66
6	Israelita Montecinos González	8648956-2	43
7	Ruth Villegas Romero	9171121-4	58
8	Patricio Castillo Contreras	10278757-9	83
9	Bernarda Maldonado Velasquez	10622751-9	80
1	Patricia Gonzalez Valenzuela	10655324-6	71
11	Sandra Mena Tari	10898279-9	81
12	Irenia Fernández Salgado	12327216-1	93
13	Claudia Melendez Olea	12457390-4	53
14	Veronica Panes Viveros	13143826-5	48
15	Lorena Sanchez Marianjel	13144394-3	70
16	Petronila Del Carmen Alvarez Marihuan	13148712-6	73
17	Lizbeth Castillo Figueroa	14026815-1	43
18	John Alexis Hurtado Acuña	14067571-7	45
19	Luisin Henriquez Sanchez	14068946-7	63
20	Elisa Franco Cárdenas	14298895-k	68
21	Cristian Andrés Chavarria Hernández	14351476-5	70
22	Isabel Del Carmen Seguel Navarrete	14524794-2	83
23	Angel Godoy Escobar	15810803-8	68
24	Alejandro Pino Vicentt	16204383-8	60



25	Pamela Godoy Inostroza	16264107-7	48
26	Karina Angélica Artigas Arratia	16397027-9	43
27	Karen Díaz San Martín	16981690-5	48
28	Daniela Rivas Beltran	17217013-7	48
29	Viviana Sandoval Fica	17592847-2	95
30	Carlos Troncoso Becerra	18100672-2	43
31	Yenifer Monares Ruiz	19370867-6	56
32	Giovanni Guidotti Riquelme	20161943-2	73
33	Matías Andrés Guíñez Guíñez	20792798-8	68
34	Cristina Solis Cea	21553212-7	53
35	Jenny Muñoz Rodriguez	24726176-1	58

12. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: <https://calefactores.mma.gob.cl>





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YJKLM6-222>